



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2015-MDEA

El Agustino, 02 de julio del 2015.

VISTO: El informe N°0132-20105-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°131-2015-GAJ/MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el informe N°150-2015-GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N°304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 40 establece que son modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco presupuestal institucional vigente de cada pliego; siendo que las anulaciones constituyen la supresión parcial o total de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, y las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades y proyectos;

Que, asimismo el citado artículo del Decreto Supremo N°304-2012-EF, señala que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante resolución del titular del Pliego, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

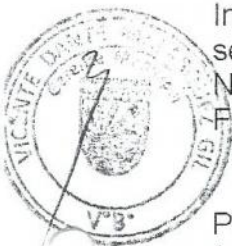
Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, señalan en el artículo 24 que son modificatorias presupuestales en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mediante Resolución del Titular del pliego, a Nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Obra, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con informe N°150-2015-GPLAN-MDEA, la Gerencia de Planeamiento señala la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de marzo 2015 por un monto total de S/. 749,615.00 nuevos soles;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planificación;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Se Formaliza las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de **Marzo 2015** por un monto total de **S/. 749,615.00** nuevos soles de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

	<u>HABILITACION</u>	<u>ANULACION</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS S/. 546,680.00	S/. 546,680.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES S/. 202,935.00	S/. 202,935.00
TOTAL	S/. 749,615.00	S/. 749,615.00

ARTICULO 2°.- La presente resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N°01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de marzo del 2015.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

ARTICULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Secretaría General

.....
José Manuel Echegaray Luna
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
.....
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE